

1 ESCRITURA NO.

2 FACTURA NO.

3

4

5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA**

6 **DINAMICOIMPREDITORE C.A.**

7 **OTORGADA POR:**

8

9 **ANGGELO SEBASTIAN TOSCANO ARELLANO**

10

**Y**

11

**IVAN FABRICIO TOSCANO LARA**

12

13

**CAPITAL SOCIAL: US\$ 800,00**

14

15

**DI: 3 COPIAS**

16

17

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

20 República del Ecuador, a veintiuno de enero de dos mil quince, ante mí

21 Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón,,

22 comparecen: Ivan Fabricio Toscano Lara por sus propios y personales derechos

23 y el señor Anggelo Sebastián Toscano Arellano por sus propios y personales

24 derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

25 casado y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito

26 Metropolitano legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de

27 conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía

28 cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a la presente escritura;

29 bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura

30 pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la

1 minuta que me presentan y solicitan eleve a escritura pública, cuyo tenor  
2 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Dignese hacer  
3 constar de escritura pública una en la cual conste el contrato de constitución de  
4 compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
6 presente escritura pública los señores: **ANGGELO SEBASTIÁN TOSCANO**  
7 **ARELLANO e IVAN FABRICIO TOSCANO LARA.** Los comparecientes son  
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y  
9 casado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito. Legalmente  
10 capaces para la celebración de esta clase de instrumento.- **CLÁUSULA**  
11 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Los comparecientes declaran su voluntad de  
12 constituir la compañía **DINAMICOIMPREDITORE C.A.**, mediante el presente  
13 contrato de constitución, que se registrá por las leyes ecuatorianas y de  
14 conformidad con los estatutos sociales, que se hallan contenidos en la  
15 cláusula tercera. Asimismo, los comparecientes facultan al Abogado Sebastián  
16 Navarro Egas, para que realice todas las gestiones conducentes al  
17 perfeccionamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro  
18 Mercantil y autorizan a emitir y suscribir los nombramientos de  
19 administradores.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
20 **DINAMICOIMPREDITORE C.A. , CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN,**  
21 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA**  
22 **COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**  
23 **DOMICILIO.-** La Compañía **DINAMICOIMPREDITORE C. A.**, es de  
24 nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, su domicilio principal  
25 se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito, y se halla facultada para  
26 establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar de la República del  
27 Ecuador y del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL**  
28 **ÚNICO.-** a) La compañía tiene por objeto social dedicarse a las actividades de  
29 consultoría de gestión empresarial que incluye la prestación de asesoría y  
30 asistencia a negocios y otras organizaciones en temas de gestión empresarial,  
31 tales como planificación estratégica y organizacional; planificación financiera y  
32 presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización;  
33 políticas, prácticas, y planificación de recursos humanos; y planificación de la  
34 producción y de los controles. También se incluye la supervisión y gestión de

1 otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de  
2 oficinas principales; b) Supervisión y gestión de otras unidades de la misma  
3 compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la  
4 función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control  
5 operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades;  
6 oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de  
7 distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión. Para el cumplimiento del  
8 objeto social, la compañía podrá participar en consorcios con personas  
9 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan  
10 relación con el objeto social de la compañía. Podrá actuar como mandante o  
11 mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante  
12 legal. Podrá dedicarse a la adquisición de participaciones, participaciones o  
13 cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la  
14 fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su  
15 objeto. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos  
16 civiles, comerciales, mercantiles e industriales que permitan el desarrollo de su  
17 objeto social a través de operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas,  
18 asimismo en sus creaciones e invenciones la compañía podrá proteger sus  
19 derechos de autor y propiedad intelectual, de conformidad con lo prescrito en  
20 nuestro ordenamiento jurídico e instrumentos internacionales.- **ARTICULO**  
21 **TERCERO.- DURACIÓN.-** La compañía tendrá una duración de treinta años, a  
22 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro  
23 Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e, inclusive, la compañía  
24 podrá disolverse anticipadamente, observando, en todo caso, las disposiciones  
25 legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.-**  
26 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.-** El capital  
27 suscrito de la compañía está integrado con el aporte de los accionistas y es de  
28 (\$800.00) ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
29 (800) ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La  
30 compañía podrá emitir títulos por dos o más acciones, que serán firmados por  
31 el Presidente y el Gerente General. Sin embargo, la compañía no podrá emitir  
32 títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas.-  
33 **ARTÍCULO QUINTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de  
34 las acciones se transfiere mediante cesión, que deberá hacerse constar en el

1 título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo  
2 transfiere mediante nota de cesión. La transferencia de dominio de las  
3 acciones no surtirá efecto contra la compañía, ni contra terceros sino desde la  
4 fecha de inscripción en los libros de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO**  
5 **SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Cuando se acuerde aumento de capital  
6 social, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo, en proporción a  
7 sus acciones.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHO DE VOTO.-** Cada acción da  
8 derecho a voto, en proporción a su valor pagado.- **CAPITULO TERCERO.- DE**  
9 **LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y**  
10 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General y  
11 administrada por el Presidente y Gerente General.- **CAPITULO CUARTO.- DE**  
12 **LAS JUNTAS GENERALES.- ARTICULO NOVENO.- INTEGRACIÓN.-** El  
13 órgano supremo de la compañía es la Junta General, integrada por los  
14 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO.-**  
15 **DIRECCIÓN.-** Las juntas generales estarán dirigidas por el Presidente y  
16 actuará como secretario el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO**  
17 **PRIMERO.- FORMA DE CONVOCAR.-** La convocatoria a Junta General se  
18 deberá hacer por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en  
19 el domicilio principal de la compañía, con no menos de ocho días de  
20 anticipación al fijado para la reunión, contendrá el lugar, día, fecha, hora y  
21 asuntos que se tratarán en la reunión. Los accionistas que consten en los  
22 libros de la compañía como residentes en otra ciudad o en el extranjero, se les  
23 transmitirá la convocatoria, en el plazo arriba señalado, mediante cualquier  
24 medio de comunicación moderno, dejando constancia en los libros de la  
25 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN.-** En caso  
26 de que uno de los accionistas no pueda concurrir personalmente a una junta  
27 general, podrá facultar a otra persona, accionistas o no, para lo cual, se  
28 precisará una carta dirigida al Presidente, a no ser que el representante  
29 ostente poder legalmente conferido. No podrá representar a los accionistas el  
30 Presidente, el Gerente General, ni el Comisario.- **ARTICULO DÉCIMO**  
31 **TERCERO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General ordinaria será  
32 convocada por el Gerente General o por el Presidente, por lo menos una vez al  
33 año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio  
34 económico.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL**

1 **EXTRAORDINARIA.**- La Junta General podrá reunirse extraordinariamente, en  
2 cualquier fecha, mediante convocatoria, hecha por el Gerente General, por el  
3 Presidente o por el Comisario, en los casos determinados en la ley.-  
4 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM PARA LA PRIMERA JUNTA.**- En  
5 la primera convocatoria, la junta general se considerará válidamente  
6 constituida, si los concurrentes a ella representan por lo menos el sesenta por  
7 ciento del capital pagado.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- QUÓRUM PARA LA**  
8 **SEGUNDA JUNTA.**- La Junta General se considerará válidamente constituida,  
9 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo  
10 expresarse así en la respectiva convocatoria. La segunda convocatoria no  
11 podrá demorarse más de treinta días, desde la fecha fijada para la primera  
12 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la  
13 junta general pueda acordar válidamente un aumento de capital o disminución  
14 del mismo, transformación, fusión, disolución anticipada de la compañía,  
15 reactivación de la misma en proceso de liquidación, convalidación y, en  
16 general, cualquier modificación de los estatutos sociales, se necesitará la  
17 presencia del siguiente capital: -En primera convocatoria: El sesenta por ciento  
18 del capital pagado; -En segunda convocatoria: Bastará con la tercera parte del  
19 capital pagado, y; - En tercera convocatoria, con el número de accionistas  
20 presentes. Esta convocatoria no podrá demorarse más de sesenta días desde  
21 la fecha fijada para la primera reunión.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**  
22 **VOTACIÓN.**- Las resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría de  
23 votos del capital pagado, concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
24 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DÉCIMO**  
25 **NOVENO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.**- Podrá, además, constituirse en  
26 junta general universal, en cualquier fecha y lugar del país, para tratar  
27 cualquier asunto, sin convocatoria previa, si está representada la totalidad del  
28 capital pagado y todos los accionistas, previamente y por unanimidad,  
29 aceptaren en constituirse en junta general y firmar el acta, bajo pena de  
30 nulidad. Son aplicables a esta junta general universal, las disposiciones  
31 constantes en los artículos décimo primero, décimo segundo, y décimo séptimo  
32 de estos Estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.- FORMA DE LLEVAR LAS**  
33 **ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.**- Las actas de la junta general deberán ser  
34 llevadas en hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso y reverso, que

1 deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva y rubricadas, una por  
2 una, por el secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES**  
3 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General podrá resolver todos los asuntos  
4 relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que estime  
5 convenientes, siempre que estén puntualizados en el orden del día, de acuerdo  
6 con la convocatoria. Sus atribuciones principales son: a) Designar y remover  
7 al Presidente, al Gerente General, al Comisario y su suplente y fijar sus  
8 respectivas remuneraciones; b) Designar y remover a los Gerentes  
9 Funcionales cuando las necesidades de la empresa así lo requieran y fijar sus  
10 remuneraciones; c) Establecer las funciones administrativas de los Gerentes  
11 Funcionales y, de ser necesario, las del Presidente; d) Autorizar al Gerente  
12 General el nombramiento de factores y el otorgamiento de poderes generales;  
13 e) Conocer las faltas de los ejecutivos e imponer las sanciones respectivas; f)  
14 Conocer y pronunciarse anualmente sobre los informes, balances y cuentas de  
15 pérdidas y ganancias que presente el Gerente General y sobre los informes del  
16 Comisario; g) Interpretar los estatutos y dictar los reglamentos respectivos; h)  
17 Resolver sobre el reparto de utilidades y decidir sobre la formación de reservas  
18 especiales; i) Resolver sobre la emisión de las partes beneficiarias y  
19 obligaciones, estableciendo las condiciones que las deben regir de acuerdo a  
20 las normas de la Ley de Mercado de Valores y sus respectivos Reglamentos; j)  
21 Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, transformación,  
22 fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de  
23 liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales; k)  
24 En caso de disolución de la compañía, nombrar el liquidador y fijar el  
25 procedimiento para la liquidación; l) Acordar la creación de sucursales,  
26 agencias o subsidiarias en el país o en extranjero; m) Acordar la participación  
27 de la compañía en la constitución de nuevas sociedades, así como también, la  
28 compra de derechos, acciones o participaciones de otras compañías; n)  
29 Autorizar al Gerente General para que efectúe transacciones que involucren la  
30 adquisición, ~~venta o hipoteca~~ de bienes raíces. - **CAPITULO QUINTO.- DEL**  
31 **PRESIDENTE.- Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO**  
32 **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, podrá ser  
33 o no accionista de la compañía, será nombrado por la junta general, durará  
34 tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- **ARTICULO**

1 **VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las atribuciones y  
2 deberes del Presidente son: a) Convocar y presidir las sesiones de las juntas  
3 generales; b) Asesorar permanentemente al Gerente General en los negocios  
4 de la compañía; c) Cumplir con las funciones administrativas que le asigne la  
5 junta general; d) Firmar los nombramientos del Gerente General, Comisario y  
6 Comisario suplente; e) Firmar, conjuntamente con el Gerente General, los  
7 títulos y acciones; f) Cumplir con las órdenes emanadas de la junta general.-  
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE**  
9 **GENERAL.-** El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía,  
10 será nombrado por la junta general, durará tres años en sus funciones y podrá  
11 ser indefinidamente reelegido.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**  
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las atribuciones y deberes del Gerente  
13 General son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
14 compañía; b) Administrar la compañía; c) Convocar a juntas generales y actuar  
15 como Secretario de éstas; d) Organizar los departamentos administrativos y  
16 técnicos; e) Dirigir y firmar la correspondencia; f) Cuidar los libros sociales de  
17 la compañía, en especial, el de actas las juntas generales; g) Firmar todo acto  
18 y contrato a nombre de la compañía y con autorización de la junta general los  
19 determinados en el Artículo Vigésimo Primero, literales l, m y n; h) Contratar  
20 factores con autorización de la junta general; i) Otorgar poderes especiales,  
21 dentro de los límites de sus atribuciones y, con autorización de la junta general,  
22 poderes generales; j) Firmar con el Presidente los títulos y acciones; k) Firmar  
23 el nombramiento del Presidente y de los Gerentes Funcionales; l) Entregar, a  
24 pedido del Comisario, balances mensuales de comprobación y cualquier otro  
25 informe sobre la administración de la compañía; m) Rendir informe de su  
26 administración a la junta general, cuidando que los inventarios, balances y  
27 cuentas de pérdidas y ganancias estén listos al finalizar el ejercicio económico;  
28 n) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la compañía y  
29 someterlo a consideración de la junta general; o) Elaborar la propuesta para la  
30 fijación de reservas superiores a las legales y hacerla conocer a la junta  
31 general; p) Presentar propuestas de licitación o concursos de ofertas; q)  
32 Contratar y remover trabajadores, así como también, personal administrativo y  
33 técnico y fijar sus remuneraciones y sanciones; r) Abrir y manejar cuentas  
34 bancarias en el país y en el extranjero, a nombre de la compañía y girar sobre

1 estas cuentas; s) Cumplir con las leyes pertinentes, con los estatutos, y  
2 reglamentos y con las directivas emanadas de la junta general. **CAPITULO**  
3 **SEXTO.- DE LOS GERENTES FUNCIONALES.- ARTICULO VIGÉSIMO**  
4 **SEXTO.- NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES**  
5 **FUNCIONALES.-** La Junta General podrá nombrar el número de Gerentes  
6 Funcionales que considere convenientes para la buena marcha de la  
7 compañía.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DE LAS SUBROGACIONES.- ARTICULO**  
8 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia de los  
9 administradores, éstos serán subrogados de la siguiente manera: Al  
10 Presidente, el Gerente General; Al Gerente General, el Presidente.-  
11 **CAPITULO OCTAVO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**  
12 **NOMBRAMIENTO.-** El Comisario y su suplente serán nombrados por la junta  
13 general, durarán un año en sus funciones y podrán ser indefinidamente  
14 reelegidos.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y**  
15 **DEBERES.-** El comisario tiene derecho de inspección y vigilancia sobre todas  
16 las operaciones, sin dependencia de la administración y en interés de la  
17 compañía; Sus atribuciones y deberes principales son: a) Exigir de los  
18 administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; b)  
19 Examinar, en cualquier momento y una vez cada tres meses por lo menos, los  
20 libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; c) Revisar el  
21 balance y la cuenta de pérdida y ganancias y presentar a la junta general un  
22 informe fundamentado sobre los mismos; d) Convocar a juntas generales de  
23 accionistas, en los casos determinados en la Ley de Compañías; e) Solicitar a  
24 los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la  
25 convocatoria de la junta general, los puntos que sean convenientes; f) Asistir  
26 con voz informativa a las juntas generales; g) Vigilar en cualquier tiempo las  
27 operaciones de la compañía; h) Pedir informes a los administradores; i)  
28 Proponer fundamentadamente la remoción de los administradores; y, j)  
29 Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la  
30 administración, con el informe relativo a la misma. El incumplimiento de estas  
31 obligaciones le hará personal y solidariamente responsable con los  
32 administradores.- **CAPITULO NOVENO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO**  
33 **ANUAL.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- UTILIDADES.-** Los beneficios netos de la  
34 compañía que resultaren del ejercicio anual, luego de haber sido separadas las

1 sumas designadas a reservas y pagos a empleados y otras deducciones  
2 previstas en las leyes especiales, se llevarán a una cuenta de utilidades por  
3 distribuir, que quedarán a disposición de la junta general.- **ARTICULO**  
4 **TRIGÉSIMO PRIMERO.- RESERVAS.-** Para la formación de las reservas  
5 legales de la compañía, se separarán de las utilidades líquidas y realizadas, no  
6 menos de un diez por ciento anual, hasta completar un equivalente al  
7 cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
8 **DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía  
9 comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada  
10 año. El Gerente General debe disponer que a esa fecha se efectúen los  
11 inventarios, así como los balances y cuentas de pérdidas y ganancias.-  
12 **CAPITULO DECIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**  
13 **TRIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN.-** La compañía podrá disolverse por  
14 las siguientes razones: a) Por el cumplimiento del término fijado en el contrato  
15 social; b) Por el traslado del domicilio principal a país extranjero; c) Por auto de  
16 quiebra de la compañía legalmente ejecutoriado; d) Por acuerdo de los  
17 accionistas, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social; e) Por  
18 conclusión de las actividades para las cuales se formó la compañía o por la  
19 imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; f) Por pérdida del total de las  
20 reservas y de la mitad o más del capital suscrito; g) Por fusión de conformidad  
21 al Artículo (337) trescientos treinta y siete y siguientes de la Ley de  
22 Compañías; h) Por incumplimiento durante cinco años de lo dispuesto por el  
23 Artículo (20) vigésimo de la Ley de Compañías; i) Por no elevar el capital  
24 social a los mínimos establecidos en la Ley; j) Por inobservancia o violación de  
25 la ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atente contra  
26 su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los intereses de los  
27 accionistas o de terceros; k) Por obstaculizar o dificultar la labor de control y  
28 vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por el incumplimiento de las  
29 resoluciones que ella expida; y, l) Por cualquier otra causa determinada por la  
30 ley o en el contrato social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- NORMAS**  
31 **APLICABLES PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La sección (XII)  
32 Décima Segunda de la Ley de Compañías, en sus Artículos (359) trescientos  
33 cincuenta y nueve y siguientes.- **CAPITULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS**  
34 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.-**

1 **INTERESES CONTRAPUESTOS.-** En el manejo de los negocios de la  
 2 compañía, el Gerente General deberá mantener completamente separados sus  
 3 intereses personales de los de la compañía.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
 4 **SEXTO.- RESPONSABILIDAD PENAL.-** El Gerente General responderá  
 5 pecuniariamente por el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la  
 6 responsabilidad penal a que hubiere lugar.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**  
 7 **SÉPTIMO.- LEY DE COMPAÑÍAS.-** Se entiende incorporadas a los presentes  
 8 estatutos todas las disposiciones que sobre compañías anónimas constan en  
 9 la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL**  
 10 **Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital de la compañía está integrado  
 11 con el aporte de los accionistas y es de (800.00) ochocientos dólares de  
 12 los Estados Unidos de América, dividido en (800) ochocientas acciones  
 13 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente  
 14 cuadro: -----  
 15

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	%	Nº DE ACCIONES	FORMA DE PAGO NUMERARIO	TOTAL
ANGGELO SEBASTIAN TOSCANO ARELLANO	768.00	96	768	768.00	768.00
IVAN FABRICIO TOSCANO LARA	32.00	4	32	32.00	32.00
<b>TOTAL</b>	<b>800.00</b>	<b>100</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>

16  
 17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Nosotros, Anggelo Sebastián Toscano  
 18 Arellano e Iván Fabricio Toscano Lara , declaramos bajo juramento que  
 19 depositaremos la totalidad del capital suscrito de la compañía  
 20 DINAMICOIMPREDITORE C. A., en el monto que a cada uno nos  
 21 corresponde en una institución bancaria una vez que la compañía obtenga la  
 22 personalidad jurídica en un plazo no mayor a un año; igualmente declaramos

1 bajo juramento que nos ratificamos en el contenido de la totalidad de las  
2 cláusulas de la presente escritura, así como también que las mismas se  
3 enmarcan bajo el ordenamiento jurídico vigente.- **CLÁUSULA QUINTA.-**  
4 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se designa al señor Anggelo  
5 Sebastian Toscano Arellano como Gerente General y al señor Fabricio  
6 Alejandro Toscano Arellano, como Presidente, por un periodo de tres años que  
7 se contarán desde la inscripción de sus nombramientos en el Registro  
8 Mercantil.- Usted, Señora Notaria, agregará las demás formalidades de estilo  
9 para la plena validez de este instrumento público. (Firmada) Abogado  
10 Sebastián Navarro Egas, Matrícula número doce mil seiscientos dieciséis  
11 (12616), del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**  
12 Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los  
13 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes  
14 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia  
15 firman conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.

16  
17  
18 **Iván Fabricio Toscano Lara**

19 C.C. 1707389431

20

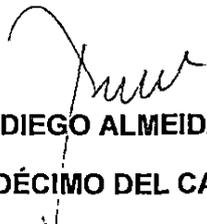
21

22 **Anggelo Sebastián Toscano Arellano**

23 C.C. 1714963970

24

25

  
**DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBLLUACIÓN



CEDULA de N° 171496397-0  
**CIDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TOSCANO ARELLANO**  
**ANGGELLO SEBASTIAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CANTON  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO - 1989-01-18  
 NACIONALIDAD - ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TOSCANO (VAN PABRICO)**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ARELLANO L. YOLANDA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2012-07-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-07-19

EMISOR



000001078



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

PRESENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



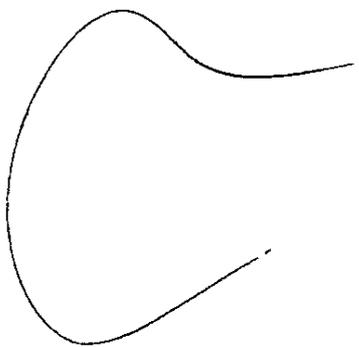
**041**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NUMERO DE CERTIFICADO 1714963970  
 CEDULA  
**TOSCANO ARELLANO ANGGELLO**  
**SEBASTIAN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PRIMERA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



0007

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170738943-4**



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 TOSCANO LARA  
 IVAN FABRICIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 CANTÓN  
 GONZÁLEZ SUAREZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1983-08-14

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** Casado  
 YOLANDA ELIZABETH  
 ARELLANO



**INSTRUCCIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 EMPLEADO PRIVADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAÍS**  
 TOSCANO BOLIVAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 LARA MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-03-19

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2021-03-19

V4344V4444

000011027




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**041** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

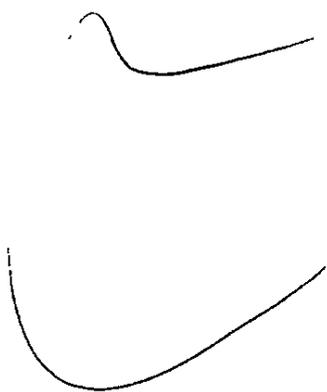
**041 - 0102** **1707389431**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 TOSCANO LARA IVAN FABRICIO

**PICHINCHA** **0**  
 PROVINCIA DESCRIPCIÓN

**QUITO** **0**  
 CANTÓN GUAYANA

**CANTÓN** **0**  
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2015 12:22 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7681525  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1709320574 BLACIO MARTINEZ MARIA JACQUELINE

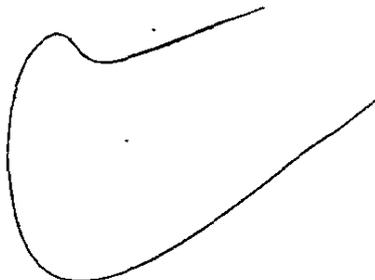
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO C APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DINAMICOIMPREDITORE C.Á.

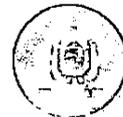
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/02/2015 12:22 PM.

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE V SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ P A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE C DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DE WEB INSTITUCIONAL



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, 0008  
**NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero  
esta <sup>TERCERA</sup> **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a, **VEINTE Y SEIS** de **ENERO** del  
año dos mil quince.-

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 8071

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	669
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714963970	TOSCANO ARELLANO ANGGEL SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707389431	TOSCANO LARA IVAN FABRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DINAMICOIMPREDITORE C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

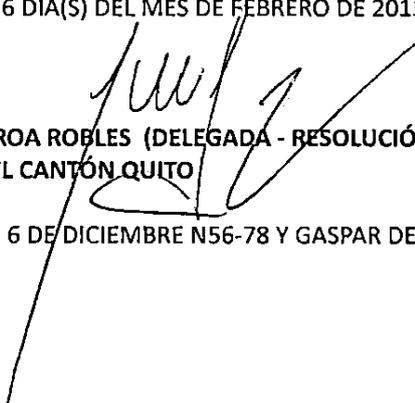
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-



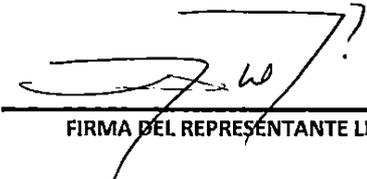
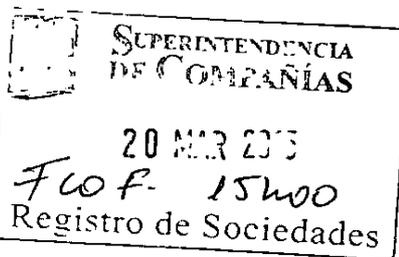
0010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DINAMICOIMPREDITORE C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Cavalcén	BARRIO: CAROUSEU ALTO	CIUDADELA:	
CALLE: Antonio Castillo	NÚMERO: OE1-27	INTERSECCIÓN/MANZANA: Diego de Vásquez	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: Planta Alta	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2474117	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: atoscano@fatosla.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: fatoscano.shepard@gmail.com	
CELULAR: 0998571632	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una acedra del Instituto Pousequ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Anggelo Sebastian Toscano Arellano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714963970			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> 20 MAR 2015 F.U.F. 15200 Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**RECIBIDO**  
 20 MAR 2015

.....  
 Sra. Adela Villacis V.  
 C.A.U.L. QUITO

VA-01.2.1.4-F1